

## Trámite de subsanación de solicitudes en la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a entidades locales destinadas a la ejecución de obras de mejora de locales juveniles de titularidad local para el año 2025

En el Boletín Oficial de Cantabria nº 54, de 19 de marzo de 2025, se publicó el extracto de la Resolución de 13 de marzo de 2025, de la Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a entidades locales destinadas a la ejecución de obras de mejora de locales juveniles de titularidad local.

El apartado quinto de la convocatoria dispone la forma de presentación de solicitudes, junto al plazo y el lugar, y el apartado sexto la documentación a presentar junto a la solicitud.

Recibidas las solicitudes, según establece el apartado octavo punto séptimo en referencia a la instrucción del procedimiento de concesión, el órgano instructor verificará que se cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria, y si advirtiese que alguna de ellas carece de datos requeridos o la documentación que se acompaña es defectuosa o incompleta, se requerirá a la entidad solicitante, en la forma establecida en el punto 3 de este apartado, para que en el plazo máximo de diez días hábiles subsane su solicitud, con apercibimiento de que se le tendrá por desistido si no lo hiciere previa resolución dictada en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, la Dirección General de Juventud, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado podrá solicitar la documentación complementaria que estime oportuno.

El requerimiento se realizará, como se especifica en el punto 3 citado, a través del tablón electrónico disponible en la Sede Electrónica del Gobierno de Cantabria sede.cantabria.es.

Revisadas las solicitudes de subvención presentadas, se han advertido los defectos formales y/ omisión de los documentos preceptivos que se reflejan seguidamente

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	FECHA SOLICITUD	SUBSANACIONES REQUERIDAS
JUNTA VECINAL DE COSIO. AYUNTAMIENTO DE RIONANSA	OBR/2025/0002	02/04/2025 23:57:38	<p>No se aporta Anexo II, documento que da cuenta, entre otras, de las características del local, objetivos perseguidos y población destinataria (edades, etc.).</p> <p>Se debe modificar la cantidad solicitada, en Anexo I y II ya que la cantidad solicitada (en Anexo I de momento), supone un importe mayor del 50% del presupuesto presentado, y supera cantidad máxima permitida</p>





			<p>de 10.000 euros. Consiguientemente también debe modificarse la previsión de financiación del importe no subvencionado</p> <p>No se debe incluir los gastos derivados de la licencia de obra, no subvencionables según consta en convocatoria.</p>
AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MAR	OBR/2025/0004	08/04/2025 11:09:15	<p>Subsanación de Anexo II, al no haber correspondencia entre las cantidades consignadas en proyecto (Anexo II): importe total de la inversión, cantidad solicitada y previsión de financiación del importe no subvencionado, con los presupuestos presentados, cuyo montante, a su vez, deberá coincidir con el importe total de la inversión plasmado en la memoria. Todo ello de conformidad con artículo sexto, puntos b y c de la convocatoria.</p> <p>Presentación de certificado favorable de estar al corriente de pago para subvenciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).</p>
AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES	OBR/2025/0005	09/04/2025 12:09:00	<p>Subsanación Anexo II, indicando específicamente la población joven destinataria y sus edades, pues en anexo presentado queda consignada la población destinataria como "adolescentes", habida cuenta que no serán subvencionables espacios destinados a actividades con menores de 14 años, según</p>





			establece el artículo cuatro, punto 3 de la convocatoria.
AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA	OBR/2025/0007	11/04/2025 14:12:57	Subsanación de Anexo II, consignando fechas estimadas de inicio y fin de las obras  Presentación de certificado favorable de estar al corriente de pago para subvenciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).
AYUNTAMIENTO DE COMILLAS	OBR/2025/0009	16/04/2025 09:36:44	Aportación de presupuesto, según artículo sexto, punto 1 c de la convocatoria, que, además, especifica que debe coincidir con el montante total de la inversión, consignado en Anexo II.
JUNTA VECINAL DE CUCHIA. AYUNTAMIENTO DE MIENGO	OBR/2025/0012	16/04/2025 21:13:24	Certificado del Secretario del Ayuntamiento en que se indique el número de habitantes empadronados en la entidad local (J.V. Cuchia), según artículo sexto, punto d de la convocatoria.

En consecuencia, y según artículo siete, punto 7, de la convocatoria, se requiere a los solicitantes afectados para que procedan a la subsanación indicada en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles tras la publicación del presente, con apercibimiento de que se les tendrá por desistidos de no hacerlo, previa resolución dictada en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre

En Santander, a fecha de firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE JUVENTUD, COOPERACION AL DESARROLLO Y VOLUNTARIADO

Fdo.: Manuel Joaquín Rueda Castillo

Página 3 | 3

Firma 1: **13/06/2025 - Manuel Joaquín Rueda Castillo**  
**DIRECTOR GENERAL-D.G. DE JUVENTUD, COOPERACION AL DESARROLLO Y VOLUNTARIADO**  
CSV: A0600A2Lgyuc7UrrKXDNfCnG2a0zJLYdAU3n8j

